DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN[1] DEL CONTRATO DE "DESCORCHE EN LOS MONTES PÚBLICOS CERRO DEL HIERRO Y EL GRUPO DE MONTES PÚBLICOS LAS NAVAS Y OTROS INCLUIDOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA SIERRA NORTE DE SEVILLA. AÑO 2025" (CONTR 2024 1050758). LOTE 1: LAS NAVAS 2025 (LOTE 2025 311)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D. Juan Antonio Canales Pozo**, con N.I.F. , en calidad de Subdirector de Contratación y Recursos Materiales de la **AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P.**, con N.I.F. Q4100799H, actuando en nombre y representación de la misma, según Resolución de la Dirección Gerencia por la que se delegan facultades de firma en materia de contratación administrativa de fecha 7 de junio de 2017.

De otra parte, **D. Pablo Jesús Peinado Rodríguez**, con N.I.F. , actuando en representación de **FUSTAL OBRAS Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.**, con N.I.F. nº B06633861, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Luis Barriga Fernández, mediante escritura de fecha 12 de junio de 2023, bajo el nº 1601 de su protocolo y bastanteado por los servicios jurídicos de La Junta de Andalucía con fecha 11 de septiembre de 2023.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del *Director de Medio Ambiente y Sostenibilidad. (Resolución de fecha 25 de marzo de 2021, publicada en BOJA nº 61, de 31 de marzo de 2021),* de fecha 20 de noviembre de 2024.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informados por la Asesoría Jurídica de La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. con fecha 25 de noviembre de 2024 (Informe n.º 2-2024/597).

TERCERO.- La Intervención de la Junta de Andalucía , con fecha 29 de noviembre de 2024 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 19 de diciembre de 2024, por importe de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (392.326,80 euros), IVA excluido.

1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

JUAN ANTONIO CANALES POZO		07/07/2025 09:15:51	PÁGINA: 1 / 6
PABLO JESUS PEINADO RODRIGUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTY1YTk1Y2NjYjVlZTYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

QUINTO.-El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 7 de enero de 2025, y en el DOUE el 8 de enero de 2025.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Director Gerente de La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. de fecha 21 de mayo de 2025, a la empresa FUSTAL OBRAS Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Agencia de Medio Ambiente y Agua M.P. de la Junta de Andalucía con fecha 26 de junio de 2025.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº. Pablo Jesús Peinado Rodríguez, en representación de FUSTAL OBRAS Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L. , se compromete a la realización del contrato DESCORCHE EN LOS MONTES PÚBLICOS CERRO DEL HIERRO Y EL GRUPO DE MONTES PÚBLICOS LAS NAVAS Y OTROS INCLUIDOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA SIERRA NORTE DE SEVILLA. AÑO 2025" (CONTR 2024 1050758). LOTE 1: LAS NAVAS 2025 (LOTE 2025 311), de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.

b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son*:*

1.Garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecucion del contrato. Para ello se exige que los productos, materiales, vehiculos o maquinaria que se utilicen en la ejecucion del contrato respeten, asi como las habilidades en la saca del corcho, sean los adecuados para mantener el buen estado de la vegetacion en general, y en especial la flora protegida y no herir ni danar los pies del genero Q*uercus* (encinas y alcornoques).

2.- Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la proteccion de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratacion, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevencion de riesgos laborales y salud laboral, asi como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condicion especial de ejecucion que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formacion especifica en la materia, para la supervision y control de la aplicacion de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, asi como para la deteccion de las posibles incidencias que surjan en este ambito, sin perjuicio de las

JUAN ANTONIO CANALES POZO		07/07/2025 09:15:51	PÁGINA: 2 / 6
PABLO JESUS PEINADO RODRIGUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTY1YTk1Y2NjYjVlZTYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (287.149,60 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de SESENTA MIL TRECIENTOS Y UN EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (60.301,42 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de TRECISNTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON DOS CÉNTIMOS (347.451,02 euros).

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2025	2051010049 G/44E/22717/41 01	287.149,60

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios[2].

TERCERA.- Duración

Tres (3) meses . Entre el 1 de junio y el 31 de agosto de 2025, de acuerdo a la normativa vigente. No obstante y fuere cual fuere la fecha, se dará por terminado el aprovechamiento en el momento en el que el corcho se adhiera al árbol y su extracción pudiera causarle daños, así como porque las condiciones meteorológicas, el estado de la masa o la existencia de plagas, así lo aconsejaran. Igualmente y si la normativa sectorial que afecta a los trabajos lo permite, podría adelantarse el comienzo del descorche a lo estipulado por la norma de referencia.

CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa/persona contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 26 de mayo de 2025, una garantía definitiva[3] por importe de CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (14.357,48 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito n.º de RUE: CAJAVAL EH4195 2025/500859, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

2 En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

3 Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

JUAN ANTONIO CANALES POZO		07/07/2025 09:15:51	PÁGINA: 3 / 6
PABLO JESUS PEINADO RODRIGUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTY1YTk1Y2NjYjVlZTYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de TRES (03) meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23.2 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extición del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

JUAN ANTONIO CANALES POZO		07/07/2025 09:15:51	PÁGINA: 4 / 6
PABLO JESUS PEINADO RODRIGUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTY1YTk1Y2NjYjVlZTYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de confomridad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas[4], la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se

4 Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

JUAN ANTONIO CANALES POZO		07/07/2025 09:15:51	PÁGINA: 5 / 6
PABLO JESUS PEINADO RODRIGUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTY1YTk1Y2NjYjVlZTYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

POR LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCIA M.P. P.A. del Director Gerente al Subdirector de Contratación y Recursos Materiales	POR FUSTAL OBRAS Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.
Fdo.: Juan Antonio Canales Pozo	Fdo.: Pablo Jesús Peinado Rodríguez

JUAN ANTONIO CANALES POZO		07/07/2025 09:15:51	PÁGINA: 6 / 6
PABLO JESUS PEINADO RODRIGUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTY1YTk1Y2NjYjVlZTYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	